

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2096 QUE AUTORIZA ANEXO MODIFICATORIO DEL "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, AÑO 2023".-

**DECRETO N° 10577** 

ARICA, 25 de octubre de 2023.-

#### VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 2783 de fecha 28 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza prórroga del "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La Resolución Exenta N° 1359 de fecha 09 de junio de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica prórroga del "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023";
- c) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2096 de fecha 13 septiembre de 2023 del Servicio de Salud Arica autoriza anexo modificatorio al "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023";

#### **DECRETO:**

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N° 2096 de fecha 13 septiembre de 2023 del Servicio de Salud Arica autoriza anexo modificatorio al "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SR

ARDO ESPÍDOLA ROJAS CALDE DE ARICA

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

GER/OBB/CCG/EVC/JMA/MQQ/abr.

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH Nº 236 / Fono: (58)2382101



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO "PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME 2023" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN Nº

Exenta

2096

ARICA.

1 3 SEP. 2023



VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, Ley Nº 21.289, de 16 de diciembre de 2020; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley Nº 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento Nº 76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Resolución Exenta N°542, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que mantuvo su vigencia para el año 2020 (prórroga) a través de la dictación de la Resolución Exenta N°3208 de 27 de diciembre de 2019, siendo complementado por la Resolución Exenta N°160, de 23 de enero de 2020, señalando los recursos que se transferirían dicho año;
- Que, la Resolución Exenta Nº 1562, de 03 de marzo de 2020, el Servicio de Salud Arica, aprobó las nuevas condiciones del convenio, el que fue prorrogado para el año 2021, a través de la Resolución Exenta Nº 2594 de 30 de diciembre de 2020;
- 3. Que, la Resolución Exenta N°548, de 05 de marzo de 2021, se aprobaron las nuevas condiciones para ese año del convenio, el que fue prorrogado por la Resolución Exenta N°2538, de 21 de diciembre de 2021, para el año 2022, la que fue modificada mediante la Resolución Exenta N° 802, de 04 de abril de 2022. Con fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó mediante la Resolución Exenta N°2373, un anexo modificatorio del convenio;
- 4. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, el convenio fue prorrogado para el año 2023, mediante la Resolución Exenta N°2783 del Servicio, el que fue modificado a través de la Resolución Exenta N° 886 de 12 de abril de 2023, con las nuevas condiciones para la ejecución del "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME", PARA EL AÑO 2023;
- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1359, de 09 de junio de 2023, se aprobó un anexo modificatorio del convenio, destinado a modificar la cláusula novena del mismo, respecto a cambios necesarios en el REM P 13;
- Que, la Resolución Exenta N°354 de fecha 15 de mayo 2023 emanada desde el Ministerio de Salud , programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas,

adolescentes y jóvenes vinculados a la red de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), aprobado por Resolución Exenta N° 943 del 2021 del Ministerio de Salud, las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **noveno al tenor de lo requerido**, respecto a los cambios en el REM P 13;

7. Que con fecha 06 de septiembre de 2023, entre el SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA, RUT Nº 61.606.000-7, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra; se celebró un anexo modificatorio del convenio indicado en el considerando anterior, que recayó sobre las cláusulas quinta;

 Que, el Anexo Modificatorio de Convenio debidamente Firmado por las Partes, ingresó a la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 12 de septiembre de

2023:

9. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA, el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME, PARA EL AÑO 2023", fechado 06 de septiembre de 2023, entre el SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA, por una parte; y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, por la otra, instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte acto administrativo para todo los efectos legal que deriven de su aplicación:

# ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME ARICA 2023

En Arica, a 06 de septiembre de 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora(s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio RUN Nº Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la llustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA:

Mediante la Resolución Exenta N°542, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que mantuvo su vigencia para el año 2020 (prórroga) a través de la dictación de la Resolución Exenta N°3208 de 27 de diciembre de 2019, siendo complementado por la Resolución Exenta N°160, de 23 de enero de 2020, señalando los recursos que se transferirian dicho año.

A su vez, mediante la **Resolución Exenta Nº 1562**, de 03 de marzo de 2020, el Servicio de Salud Arica, aprobó las nuevas condiciones del convenio, el que fue prorrogado para el año 2021, a través de la **Resolución Exenta Nº 2594** de 30 de diciembre de 2020.

Posteriormente, por medio de la Resolución Exenta N°548, de 05 de marzo de 2021, se aprobaron las nuevas condiciones para ese año del convenio, el que fue prorrogado por la Resolución Exenta N°2538, de 21 de diciembre de 2021, para el año 2022, la que fue modificada mediante la Resolución Exenta N° 802, de 04 de abril de 2022. Con fecha 09 de

noviembre de 2022, se aprobó mediante la Resolución Exenta N°2373, un anexo modificatorio del convenio.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, el convenio fue prorrogado para el año 2023, mediante la Resolución Exenta N°2783 del Servicio, el que fue modificado a través de la Resolución Exenta N° 886 de 12 de abril de 2023, con las nuevas condiciones para la ejecución del "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME", PARA EL AÑO 2023.

Finalmente, mediante la **Resolución Exenta Nº 1359**, de 09 de junio de 2023, se aprobó un anexo modificatorio del convenio, destinado a modificar la cláusula novena del mismo, respecto a cambios necesarios en el REM P 13.

#### SEGUNDA:

Por el presente acto y en atención a lo solicitado por "la Municipalidad" a través del Ordinario N° 1883/2023 del 28 de agosto de 2023, en el cual pide realizar un anexo modificatorio del convenio, cuyas condiciones para el presente año se establecieron a través de las Resoluciones Exentas N°886 y 1359, ya indicadas, a raíz de las razones expresadas en el documento del ente edilicio, es que las partes hemos acordado modificar el indicado convenio en su cláusula **Quinta al tenor de lo requerido** (que dice relación con la no ejecución de los recursos asignados), respecto a los Ítems de RRHH, Equipos y Visitas Domiciliarias, solo por los meses estipulados para el 2023, desde septiembre a diciembre, dado a saldos generados debido a la no contratación de profesionales desde los meses de enero a julio, quedando de la siguiente manera:

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Mejor Niñez y SENAME en atención Primaria de Salud, financiaran actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

I dold it o	Tabla N°6				
REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL				
<ul> <li>-6 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (integrados en cada CESFAM)</li> </ul>	Gasto propuesto desde la contratación a dic. Total \$ 47.219.574				
<ul> <li>1 Psicólogo jornada de 22 horas semanales cumpliendo el rol de profesional de apoyo a la ejecución del convenio</li> </ul>	Gasto propuesto desde la contratación a dic Total \$ 4,822.502				
- 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales integrada en un CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic Total \$ 9.592.732				
- 6 Enfermeras jornada 22 horas semanales	NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC Total \$ 11.154.312				
semanales integrada en un CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic.  Total \$ 5.140.675				
- 6 Matronas jornada 22 horas semanales	NUEVA PROPUESTA SEPT A				
- 1 Nutricionista /a 44 horas semanales Integrada en un CESFAM	Total \$ 11.154.312  Gasto propuesto desde la contratación a dic  Total \$ 7.141.452				
	-6 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (integrados en cada CESFAM)  - 1 Psicólogo jornada de 22 horas semanales cumpliendo el rol de profesional de apoyo a la ejecución del convenio  - 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales integrada en un CESFAM  - 6 Enfermeras jornada 22 horas semanales integrada en un CESFAM  - 6 Matronas jornada de 44 horas semanales integrada en un CESFAM  - 6 Matronas jornada 22 horas semanales Integrada en un				

	- 6 Médicos jornada completa de 44 horas semanales.	NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC  Total \$ 11.154.312  NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC  Total \$ 40.054.788  TOTAL RRHH \$ 147.434.659
EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES	-Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.) -Adquisición de equipamiento, insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (tallímetro portátil, pesa digital, toma presión digital) y/o accesorios de notebook o laptop, tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno. Compra de implementos, equipos, equipamiento u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mentalCompra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)	\$ 5.997.851
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES	-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o recursos para movilización del equipo para asistir a operativos -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.	\$3.024.557
TOTAL:		\$156.457.067

#### TERCERA:

Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

#### CUARTA:

La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del títular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio Nº 4.313 de 28 de junio de 2021.

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2°.- DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la llustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERIO DE

SRA, PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO DIRECTORA(S)

SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

flustre Municipalidad de Arica (2)-

Subdirección de Gestión Asistencial SSAP

Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP

Encargado de Programa SSAP Karin Basualto H Subdepartamento de Recursos Financieros SSAP

Departamento Auditoria SSAP

Depto, de Asesoría Jurídica SSAP

Oficina de Partes



# ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME ARICA 2023

En Arica, a 06 de septiembre de 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora(s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio RUN Nº Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

## PRIMERA:

Mediante la Resolución Exenta N°542, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que mantuvo su vigencia para el año 2020 (prórroga) a través de la dictación de la Resolución Exenta N°3208 de 27 de diciembre de 2019, siendo complementado por la Resolución Exenta N°160, de 23 de enero de 2020, señalando los recursos que se transferirían dicho año.

A su vez, mediante la **Resolución Exenta N° 1562**, de 03 de marzo de 2020, el Servicio de Salud Arica, aprobó las nuevas condiciones del convenio, el que fue prorrogado para el año 2021, a través de la **Resolución Exenta N° 2594** de 30 de diciembre de 2020.

Posteriormente, por medio de la **Resolución Exenta N°548**, de 05 de marzo de 2021, se aprobaron las nuevas condiciones para ese año del convenio, el que fue prorrogado por la **Resolución Exenta N°2538**, de 21 de diciembre de 2021, para el año 2022, la que fue modificada mediante la **Resolución Exenta N° 802**, de 04 de abril de 2022. Con fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó mediante la **Resolución Exenta N°2373**, un anexo modificatorio del convenio.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, el convenio fue prorrogado para el año 2023, mediante la Resolución Exenta N°2783 del Servicio, el que fue modificado a través de la Resolución Exenta N° 886 de 12 de abril de 2023, con las nuevas condiciones para la ejecución del "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME", PARA EL AÑO 2023.

Finalmente, mediante la **Resolución Exenta Nº 1359**, de 09 de junio de 2023, se aprobó un anexo modificatorio del convenio, destinado a modificar la cláusula novena del mismo, respecto a cambios necesarios en el REM P 13.

# SEGUNDA:

Por el presente acto y en atención a lo solicitado por "la Municipalidad" a través del Ordinario N° 1883/2023 del 28 de agosto de 2023, en el cual pide realizar un anexo modificatorio del convenio, cuyas condiciones para el presente año se establecieron a través de las Resoluciones Exentas N°886 y 1359, ya indicadas, a raíz de las razones expresadas en el documento del ente edilicio, es que las partes hemos acordado modificar el indicado convenio en su cláusula **Quinta al tenor de lo requerido** (que dice relación con la no ejecución de los recursos asignados), respecto a los Ítems de RRHH, Equipos y Visitas Domiciliarias, solo por los meses estipulados para el 2023, desde septiembre a diciembre, dado a saldos generados debido a la no contratación de profesionales desde los meses de enero a julio, quedando de la siguiente manera:

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Mejor Niñez y SENAME en atención Primaria de Salud, financiaran actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Tabla N°6				
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL		
	-6 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (integrados en cada CESFAM)	Gasto propuesto desde la contratación a dic. Total \$ 47.219.574		
	<ul> <li>1 Psicólogo jornada de 22 horas semanales cumpliendo el rol de profesional de apoyo a la ejecución del convenio</li> </ul>	Gasto propuesto desde la contratación a dic Total \$ 4.822.502		
	- 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales integrada en un CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic Total \$ 9.592.732		
	- 6 Enfermeras jornada 22 horas semanales	NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC		
	d Makana Sanada da dd	Total \$ 11.154.312		
RECURSO HUMANO CONTRATADO	- 1 Matrona jornada de 44 horas semanales integrada en un CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic. Total \$ 5.140.67		
	- 6 Matronas jornada 22 horas semanales	NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC		
	- 1 Nutricionista /a 44 horas semanales Integrada en un	Total \$ 11.154.312		
	CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic		
	-6 Nutricionistas jornada 22 horas semanales	Total \$ 7.141.452		
		NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC		
	- 6 Médicos jornada completa de 44 horas	Total \$ 11.154.31		
	semanales.	NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC		
		Total \$ 40.054.788		
		TOTAL RRHH \$ 147,434.65		

ASESORÍA

TOTAL:		\$156.457.067
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES	-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o recursos para movilización del equipo para asistir a operativos -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.	\$3.024.557
EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES	-Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.) -Adquisición de equipamiento, insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (tallímetro portátil, pesa digital, toma presión digital) y/o accesorios de notebook o laptop, tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno. Compra de implementos, equipos, equipamiento u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mentalCompra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)	\$ 5.997.851

#### TERCERA:

Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

# **CUARTA:**

La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la l. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio Nº 4.313 de 28 de junio de 2021.

DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA **QUINTA** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

DIRECTORA SO DIRECTORA SO DIRECTORA SO DIRECTORA (S)

ALCALDE

HAUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA SANCIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA



